

DECRETO N° 601.
NOGOYÁ, 12 de noviembre de 2009.

VISTO: ...; y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otorgar transitoriamente a los agentes municipales que se desempeñan en el área de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Néstor Hernán Càmpora – Legajo N° 404; Rodolfo Lanfranco – legajo N° 317 y Hugo Juárez – Legajo N° 239, el adicional previsto en el art. 19 inc. g) de la Ordenanza N° 372, el que se fija en el veinticinco por ciento (25 %).

ARTÍCULO 2º.- Abonar el adicional otorgado a partir del 1º de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3º.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI – OSCAR ADOLFO QUINODOZ – E S
COPIA DEL ORIGINAL